

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE PARA CUBRIR AUDIENCIAS PROGRAMADAS EN LAS FECHAS 24 AL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. II. COMISIÓN DE JUECES.** 1) Nota de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete mediante la cual reafirman el envío de las dos ternas para Magistrados propietarios de Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de esta ciudad. 2) Nota de la Unión de Mujeres Abogadas Salvadoreñas UDEMÁS, de fecha

25/07/2017 en la que hacen un pronunciamiento sobre la devolución de ternas de Magistradas y Magistrados de la Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. 3) Nombramiento de Jueces:

a) Terna de nombramiento de Magistrados propietario de Cámara Especializada para una vida libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. b) Terna de nombramiento de Magistrados propietario de Cámara Especializada para una vida libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. **III. CASOS PROBIDAD:** a) JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ. Se da inicio a la sesión a las diez horas por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. **Se aprueba agenda con once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados López Jeréz y Rivas Galindo. I) PETICIÓN DE JUEZ ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE.** Se da lectura a la nota enviada por el Juez Especializado mediante la cual solicita tres semanas para el pronunciamiento del referido fallo y seis semanas más para redacción de la sentencia definitiva, por lo que solicita se nombre juez distinto para que atienda la carga ordinaria de la sede. Discuten Magistrados el tiempo que fue concedido al funcionario judicial para depurar el juicio y el apoyo que fue otorgado y dio lugar a muchos requerimientos como el presente. Agregan que el tiempo para dictar el fallo ha sido amplio y consideran que lo solicitado no

procede. **Se llama a votar por denegar la petición hecha por el licenciado Roberto Emanuel Campos Ascencio, Juez Especializado de Sentencia de San Miguel: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado López Jeréz, licenciado Blanco, doctor Pineda, doctor Jaime, licenciado González, licenciada Regalado, licenciada Velásquez, licenciada Rivas Galindo y licenciada Dueñas. En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo indica que hay un representante de Peritos del Instituto de Medicina Legal que participa en proceso de elección popular y parece que esto está afectando su jornada y dedicación y pudiera afectar también su participación dentro del Consejo Consultivo. Solicita el Pleno se pronuncie para prevenirle sobre lo anterior. Se indica por Magistrado Presidente que deberá fundamentarse la situación, previo a un pronunciamiento del Pleno. **II) COMISIÓN DE JUECES.**

1) Se da lectura a nota de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete mediante la cual reafirman el envío de las dos ternas para Magistrados propietarios de Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de esta ciudad. 2) Se da lectura también a la nota recibida de UDEMÁS (Unión de Mujeres Abogadas Salvadoreñas) firmada por su Presidenta, licenciada Alba Evelyn Cortez de Alvarenga. Magistrado Blanco refiere que dentro de las reuniones ordinarias que sostienen como Comisión de Enlace, su persona y la Magistrada Regalado junto al Consejo Nacional de la Judicatura, se abordó el tema de devolución de ternas en donde

se aclaró oportunamente que no trata de devolverlas porque el Pleno de esta Corte tuviera interés en que algún candidato estuviera incluido sino que obedece a la evaluación realizada de candidatos y en el marco de las obligaciones legales y constitucionales que se tienen para nombrar funcionarios concedores de la materia y con competencias específicas en las materias de las que trata la jurisdicción. Indica que como acuerdo verbal se tuvo a bien, el que este Pleno evaluara cada Terna y la sometiera a decisión nuevamente; por su parte, indica su persona no acompaña a ninguno de los integrantes de Ternas. Magistrada Rivas Galindo indica que debe de haber un mínimo de motivación que acompañe la redacción de los acuerdos tomados por el Pleno, sobre todo en estos temas; sin embargo, no comparte la valoración de que puede significar una injerencia indebida de esta Corte, ya que lo que el Pleno ha efectuado es una valoración sobre la idoneidad o en su consideración, la integración de las ternas mismas no es objetiva: se integran por un juez y dos personas abogados en ejercicio. Considera que deben de integrarse por personas con perfil similar ya que ahorita las ternas, evidencian desventajas y carecen de equilibrio. Interviene Magistrado Jaime considerando que la redacción del escrito enviado por Consejo Nacional de la Judicatura ha sido muy dura, y estima que debe de trabajarse en una respuesta. Expresa que no tiene interés en entrar en contradicciones con el CNJ, pero del resultado de la votación de este día, deberá trabajarse en una respuesta. Magistrada

Sánchez de Muñoz hace apreciaciones de tipo legal: el acto del CNJ de establecer ternas es favorable para los integrantes de las mismas y según la Ley de la Jurisdicción Administrativa, el CNJ debe hacer una declaración de lesividad del mismo y por tanto, requiere de una declaratoria de ilegalidad por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo para dejarlo sin efecto. Estima que el proceso de selección seguido por CNJ, no enmarca las competencias de este Pleno de una declaratoria como tal, lo que expresa como una valoración técnica. Participa Magistrado González sobre la concepción constitucional sobre categorías subjetivas la integración de Ternas para un cargo; sin embargo en un tema específico como este, no hay jurisprudencia y la más cercana es la relativa a la integración de ternas para el Tribunal Supremo Electoral, en donde se ha dicho que la mera participación en la Terna no genera más que una expectativa. Participa Magistrada Velásquez haciendo consideraciones sobre el contenido de la Ley Especial, que establece la especialización de la justicia en esta jurisdicción. Siendo que debe de serse especialista en el tema no solo trasladar un discurso que contemple la normativa de la materia. 3) **Nombramiento de Jueces. a.)** Terna de nombramiento de Magistrados propietario de Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. Se encuentra integrada por: licenciado Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, licenciada Glenda Alicia Vaquerano Cruz y licenciada Vilma Guadalupe Portillo

Cienfuegos. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato, conforme a la información enviada por Consejo Nacional de la Judicatura. Participa Magistrada Dueñas indicando que si bien, en la primera ocasión ella compartió el criterio de devolución de ternas, pero en esta ocasión propone se vote por cada candidato. **Se procede a votación nominal: Ha dado por resultado un total de diez abstenciones.** b.) Terna de nombramiento de Magistrados propietario de Cámara Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de San Salvador. La Terna la integran: licenciada Claudia Lorena Reyes de Rivera, licenciado Rafael Eduardo Menéndez Contreras y licenciada Roxana Esmeralda Lara Rodríguez. Se da lectura a la hoja de vida de cada candidato. **Se procede a votación nominal. Se han realizado diez abstenciones.** Magistrada Dueñas en otro aspecto, indica que se ha resuelto definitivamente el sobreseimiento de la jueza Gilda María Cabañas; por lo que pide trasladar esta situación al Departamento de Investigación Judicial para resolver sobre su situación laboral con urgencia. **Se instruye solicitar a Investigación Judicial se verifique la situación de la funcionaria y resolver lo pertinente con celeridad.** III) CASOS PROBIDAD. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime.** Se presenta Informe de Auditoría realizada al patrimonio del señor Jaime Alberto Rodríguez Jiménez. A la fecha no existe ninguna presentación de elementos de descargo. En entrevista al apoderado del investigado, licenciado Nelson Rauda, se ha

documentado por el mismo, que la documentación fue entregada al hijo del declarante, señor Diego Alberto Jaime Rodríguez Ramírez. Se consulta si para el caso de la esposa del señor Rodríguez Jiménez consta en el expediente algún acto de comunicación. Se evidencian montos de consumo que reportan valores en diferencia negativa, lo cual significa que sus gastos son mayores que los ingresos. Magistrada Velásquez consulta a Jefe de Probidad sobre criterio seguido en investigaciones previas en donde se ha tomado el parámetro de mil dólares como mínimo para investigar, y para el caso específico se ha seguido investigación sobre montos de doscientos dólares. Se aclara, que no se investigó el monto de doscientos, sino que el total de depósitos a tarjeta de crédito del mismo día, fue por un mil doscientos dólares. En otro aspecto de la investigación, se indica que para el caso de la investigación de la esposa del señor Rodríguez se ha hecho sobre cantidad menor de un mil dólares, dependiendo del flujo de efectivo que se maneja en la cuenta bancaria. Interviene Magistrado Blanco señalando que el derecho de audiencia se ha garantizado dentro de la investigación y refiere que del informe, se puede advertir hay irregularidades que deberán ser remitidas a la Cámara respectiva; sin embargo considera que lo relativo a los hijos, no reportan cantidades relevantes y por tanto, no está de acuerdo en su incorporación. Magistrado Bonilla refiere que cuando relacionó las diligencias de localización previa previstas en el Código Procesal Civil y Mercantil, pero sugiere se

prevenga al apoderado señale la dirección del señor Rodríguez, antes de recurrir al Registro. Para su persona, no hay certeza que el señor Jaime Rodríguez Jiménez haya sido informado debidamente de las irregularidades detectadas para poder hacer uso del derecho de defensa. Magistrada Rivas Galindo indica que no deben de acumularse las cantidades relativas a los hijos y la cantidad detectada después del periodo. Expresa su preocupación porque hay otros casos más graves y desconoce bajo qué criterio se siguen unos casos con cantidades menores como el presente, y hay otros donde la población incluso exige a Corte se conozcan y se pronuncie. Magistrada Velásquez señala que la situación de cantidades detectadas por otorgamiento de FIFA sean retiradas de los hallazgos, porque no se tratan de bienes del Estado. Magistrado González indica que con referencia al tiempo fuera del periodo, hay una valoración constitucional de cuánto es el plazo, por lo que debe de fundamentarse que a juicio del este Tribunal es un enriquecimiento a que dio lugar el cargo. Magistrado Ramírez Murcia indica que sobre el monto proveniente de FIFA considera que el tema de los amaños, no estuvo vinculado al INDES, sino que a la FESFUT, y no hay ningún pronunciamiento de Corte de Cuentas, por lo que no encuentra enlace. En cuanto a los fondos de los hijos, comparte el hecho de que no sean considerados como indicios de Enriquecimiento Ilícito dada la poca relevancia de los montos. Magistrada Rivas Galindo indica que sobre el tema de tiempo posterior al cargo, estima

debe de haber un nexo respecto del posible enriquecimiento ilícito y a su consideración, se estaría presumiendo por parte del Pleno. Magistrado Meléndez considera que hay muchas valoraciones que pueden suscitarse respecto del hecho de que no se pueda notificar a un investigado. Magistrada Rivas Galindo indica sobre participaciones fuera de micrófono, que relacionan una posible investigación fiscal, propone que se solicite informe a FGR sobre tales aseveraciones y que se retire este caso. Refiere Magistrado González que es importante indicar que los montos posteriores al cargo, no está a juicio de la Corte, vinculado con el cargo. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Rivera Márquez a las trece horas.** Magistrada Regalado indica que a su juicio no deben de incluirse en la resolución que emite esta Corte en temas de Probidad, cantidades detectadas, sino globales y que están detalladas en el Informe proporcionado por la Sección de Probidad. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrada Dueñas a las trece horas y cinco minutos y de Magistrada Sánchez de Muñoz a las trece horas y diez minutos. Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz. Se llama a votar por resolver que hay indicios de enriquecimiento ilícito en las declaraciones patrimoniales del señor Jaime Rodríguez Jiménez, ordenando el retiro del informe, de las cantidades relativas a hijos, cantidades de FIFA y monto detectado después del ejercicio del cargo, que no tiene vinculación con el ejercicio**

del mismo: nueve votos. Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctora Sánchez de Muñoz y licenciado López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las trece horas y trece minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.

SECRETARÍA GENERAL